

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°72/2026

APRUEBA CONVOCATORIA “ESTUDIOS DE GÉNERO Y CIENCIA EN EL TERRITORIO” DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°101/2023, que Establece Criterios para Promover la Conciliación Familiar y la Equidad de Género en el Desarrollo de Actividades de Investigación, Innovación y Postgrado de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
2. El Plan de Desarrollo UCSC para la Excelencia en I+D+i (Proyecto FIUT UCSC, Código ANID FIU-T 136957), particularmente el Objetivo Estratégico “OE1: FORTALECIMIENTO ECOSISTEMA INTERNO DE I+D+i+EBCT”, que tiene como fundamento generar las capacidades humanas e institucionales para asegurar la consolidación de la investigación aplicada y la innovación con foco territorial, y avanzar en la disminución de brechas de género en I+D;
3. La Actividad Estratégica AE34 "Convocatoria para Estudios de Género y Ciencia en el Territorio", contemplada dentro del Plan de Desarrollo UCSC para la Excelencia en I+D+i, destinada a fomentar la investigación con perspectiva de género y pertinencia territorial;
4. La necesidad de promover investigaciones que contribuyan a disminuir brechas de género en los ámbitos científico, tecnológico, social, productivo y de innovación, fortaleciendo la equidad de género, erradicación de brechas entre hombres y mujeres e inclusión en la generación de conocimiento y aportando evidencia para la formulación de políticas, programas e iniciativas con impacto territorial;
5. Lo propuesto por la coordinación del Proyecto FIUT UCSC;
6. Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese la **Convocatoria "Estudios de Género y Ciencia en el Territorio"**, en adelante "la convocatoria", como instrumento institucional destinado a financiar proyectos de investigación que incorporen la perspectiva de género o contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, social y territorial de las regiones del Biobío y Ñuble, en concordancia con los objetivos del proyecto FIUT UCSC.

SEGUNDO: Corresponderá a la Dirección de Innovación, en coordinación con la Dirección de Investigación y la Coordinación del proyecto FIUT UCSC, implementar la presente convocatoria, realizar el proceso de postulación, evaluación, adjudicación, seguimiento y cierre técnico-financiero de los proyectos seleccionados, así como proponer las modificaciones que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

TERCERO: La convocatoria "Estudios de Género y Ciencia en el Territorio", se registrará por las disposiciones que se describen a continuación:

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes bases, la Convocatoria "Estudios de Género y Ciencia en el Territorio" se define como un concursable institucional orientado a financiar investigaciones que incorporen la perspectiva de género como elemento central del análisis científico o que contribuyan a comprender, reducir o transformar brechas de género presentes en los ámbitos social, económico, ambiental, tecnológico, educativo, sanitario, productivo y cultural de las regiones del Biobío y Ñuble.

La convocatoria constituye un instrumento de financiamiento interno enmarcado en el Proyecto FIUT UCSC, que admite proyectos de carácter fundamental o aplicado y busca fortalecer la generación de conocimiento pertinente para los territorios.

Artículo 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objetivo fomentar el desarrollo de proyectos de investigación que integren la perspectiva de género en el análisis de problemáticas territoriales, generando evidencia científica que contribuya al desarrollo sostenible, la innovación y la toma de decisiones en las regiones del Biobío y Ñuble, promoviendo investigaciones interdisciplinarias, colaborativas y vinculadas con actores externos, favoreciendo la transferencia del conocimiento hacia políticas públicas, organizaciones sociales, empresas y comunidades.

Asimismo, la convocatoria busca contribuir al cumplimiento de la Actividad Estratégica AE34 del Proyecto FIUT UCSC, fortaleciendo la investigación con impacto territorial, la interdisciplinariedad, la vinculación con el medio y la incorporación de perspectiva de género como eje transversal del ecosistema institucional de investigación, desarrollo e innovación.

Artículo 3. CALENDARIO DE FECHAS

El concurso estará sujeto al siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 05 de octubre 2026

Cierre de postulaciones: 30 de octubre 2026

II. INTEGRANTES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Artículo 4. INTEGRANTES DEL PROYECTO

En cada proyecto podrán participar un máximo de cuatro (4) académicos y académicas de Planta Regular, pertenecientes a una o más Facultades, o al Instituto Tecnológico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, con jornada de trabajo de al menos 22 horas semanales.

Con el propósito de promover la interdisciplinariedad y la pertinencia territorial, se valorará la conformación de equipos integrados por académicos y académicas de distintas

disciplinas y, cuando corresponda, la participación de actores externos vinculados a la problemática abordada.

Las categorías de participación serán las siguientes:

a) Investigador(a) Responsable:

Académico(a) perteneciente a la Planta Académica Regular de la Universidad, con jornada igual o superior a 22 horas semanales, quien liderará el proyecto y será responsable de su formulación, ejecución técnica, administrativa y financiera, así como del cumplimiento de los objetivos, productos comprometidos y obligaciones derivadas de la adjudicación del fondo.

Para efectos de la distribución de carga académica, podrá considerarse una dedicación de hasta ocho (6) horas semanales, de acuerdo con la normativa institucional vigente. Dicha dedicación horaria deberá contar con la autorización expresa del Jefe o Jefa de Departamento y del Decano o Decana de la Facultad correspondiente o Director o Directora del Instituto Tecnológico, según corresponda, la cual deberá constar desde el momento de la postulación, con el fin de resguardar la factibilidad de su otorgamiento durante la ejecución del proyecto.

b) Investigador(a) Alterno(a):

Académico(a) de la Planta Regular con jornada igual o superior a 22 horas semanales de la Universidad que participará activamente en el desarrollo del proyecto, colaborando en la ejecución de las actividades comprometidas y aportando desde su disciplina al logro de los objetivos.

En caso de ausencia temporal o permanente del Investigador(a) responsable, podrá asumir sus funciones previa autorización de la Dirección de Innovación.

Para efectos de carga académica podrá considerarse una dedicación de hasta seis (6) horas semanales.

c) Investigador(a) Colaborador(a):

Podrán participar como investigadores(as) colaboradores(as), académicos(as), profesionales, investigadores(as) de otras instituciones nacionales o internacionales, profesionales del sector público o privado, representantes de organizaciones sociales o especialistas cuya experiencia contribuya al desarrollo del proyecto. También podrán participar como Investigador(a) Colaborador(a) académicos de la Planta Regular con una jornada laboral de menos de 22 horas y docentes de la Planta Adjunta Docente que cuenten con la autorización de sus respectivas jefaturas. También podrán participar bajo esta figura Investigadores de la Planta Adjunta.

La participación del **Investigador(a) Colaborador(a)** deberá estar claramente justificada en la propuesta y asociada a actividades específicas.

d) Estudiantes:

Podrán participar estudiantes de pregrado o postgrado de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, desarrollando actividades de apoyo a la investigación, innovación, levantamiento de información, trabajo de campo, análisis de datos o elaboración de productos asociados al proyecto.

Asimismo, se promoverá la incorporación de estudiantes mediante trabajos de titulación o tesis relacionadas con la temática del proyecto, fortaleciendo la formación de capital humano en investigación con perspectiva de género y pertinencia territorial.

e) Entidad Asociada

Las propuestas podrán incorporar una o más entidades asociadas, públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil, municipios, servicios públicos, empresas, establecimientos educacionales u otras instituciones vinculadas al desafío territorial abordado.

La participación de la entidad asociada deberá acreditarse mediante una carta de compromiso o carta de apoyo, en la cual se manifieste el interés en colaborar con la ejecución del proyecto y, cuando corresponda, con la implementación o transferencia de sus resultados.

Se valorará especialmente la participación de entidades pertenecientes a las regiones del Biobío y Ñuble, en concordancia con los objetivos del Proyecto FIUT UCSC.

Artículo 5. INDICACIONES GENERALES

Las personas interesadas en postular deberán contar con la autorización de la Decanatura o Dirección de la Unidad Académica correspondiente, previa anuencia de la Dirección de Departamento o Área respectiva.

Un(a) Investigador(a) responsable sólo podrá postular un proyecto en dicha calidad durante la presente convocatoria. Asimismo, podrá participar adicionalmente en un máximo de un proyecto como Coinvestigador(a) o Investigador(a) Colaborador(a).

Los proyectos deberán **incorporar explícitamente la perspectiva de género** en la formulación del problema, la metodología, el análisis de resultados o la propuesta de solución, así como evidenciar su contribución a uno o más de los desafíos estratégicos priorizados por el Proyecto FIUT UCSC para las regiones del Biobío y Ñuble.

Se promoverá la conformación de equipos interdisciplinarios y la participación equilibrada de mujeres y hombres, resguardando los principios de igualdad de oportunidades, inclusión y no discriminación.

Artículo 6. EXCLUSIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar como integrantes de un proyecto, en cualquiera de sus categorías, quienes se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

- a) Haber contravenido normas éticas de su ámbito profesional o del ámbito científico-tecnológico relacionadas con investigación, innovación o transferencia tecnológica, o haber sido excluidos de concursos internos o externos por causas similares.
- b) Haber sido sancionados por infracción a la normativa institucional, académica o disciplinaria durante los seis (6) meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple un período de inhabilidad superior.
- c) Mantener compromisos pendientes, informes retrasados o rendiciones objetadas en fondos concursables institucionales o externos, administrados por la Universidad.

- d) Haber sido sancionado en procesos afectos a la Ley N° 21.369, sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior, o por vulneraciones a la normativa institucional en materia de igualdad, diversidad e inclusión.
- e) Encontrarse inhabilitados para postular a fondos internos de la Universidad por incumplimiento de obligaciones contractuales derivadas de convocatorias anteriores.

Cada postulante será responsable de declarar y acreditar que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en las presentes bases.

III. DE LOS PROYECTOS

Artículo 7. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

La presente convocatoria financiará proyectos de investigación e innovación que incorporen la perspectiva de género para abordar problemáticas y desafíos estratégicos de las regiones del Biobío y Ñuble, contribuyendo al desarrollo territorial sostenible y a la generación de conocimiento con impacto regional.

Las propuestas podrán postular en una de las siguientes líneas:

- a) Investigación Fundamental con Perspectiva de Género:** corresponde a proyectos orientados a generar nuevo conocimiento sobre desigualdades, brechas, dinámicas sociales o fenómenos asociados al género, con contexto territorial, y con potencial de contribuir al desarrollo científico y a la formulación de políticas públicas, estrategias institucionales o nuevas líneas de investigación.
- b) Investigación Aplicada e Innovación con Enfoque Territorial:** corresponde a proyectos orientados al desarrollo de soluciones, metodologías, tecnologías, modelos de intervención o propuestas de innovación que respondan a desafíos concretos del territorio, incorporando el enfoque de género y vinculándose con actores públicos, privados o de la sociedad civil.

Artículo 8. DESAFÍOS PRIORITARIOS FIUT

La convocatoria aborda desafíos estratégicos institucionales que responden a necesidades compartidas y diferenciadas según la realidad regional del Biobío y de Ñuble. Asimismo, se establece de manera explícita el eje de Ciencias Sociales y Humanidades (CSH) como dimensión transversal para ambas regiones.

Las propuestas deberán contribuir, al menos, a uno de los siguientes desafíos estratégicos, incorporando explícitamente la perspectiva de género en la formulación del problema, desarrollo metodológico y análisis de resultados.

Los desafíos priorizados son los siguientes:

Región del Biobío

1. Energía y Transición Energética: Investigaciones orientadas a comprender y reducir las brechas de género en sectores vinculados a la transición energética, hidrógeno verde, energías renovables, electromovilidad, eficiencia energética y sostenibilidad.

2. Salud y Bienestar: Proyectos que contribuyan a disminuir desigualdades de género en salud, calidad de vida, cuidados, envejecimiento, salud mental, discapacidad, telemedicina, salud sexual y reproductiva, considerando las necesidades de las comunidades del Biobío y Ñuble.

3. Educación y Desarrollo del Talento: Investigaciones relacionadas con la equidad de género en educación, formación técnico-profesional, educación superior, innovación docente, desarrollo de vocaciones científicas y tecnológicas, así como la promoción de mujeres en disciplinas STEM.

4. Desarrollo Productivo e Innovación: Proyectos que promuevan la participación equitativa en procesos de innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica, empresas de base científico-tecnológica, economía regional y fortalecimiento del ecosistema de innovación.

5. Nuevas Tecnologías y Transformación Digital: Proyectos relacionados con inteligencia artificial, ciencia de datos, digitalización, automatización y tecnologías emergentes que promuevan el desarrollo de soluciones inclusivas y reduzcan brechas de género en el acceso, uso y desarrollo tecnológico.

6. Ciencias Sociales y Humanidades (Eje Transversal): Investigaciones que fortalezcan la comprensión de fenómenos sociales, culturales, económicos e institucionales relacionados con la igualdad de género, la inclusión, la participación ciudadana, la gobernanza territorial y el desarrollo sostenible.

7. Borde Costero: Investigaciones orientadas a la planificación territorial del borde costero en la región del Biobío, con sostenibilidad ambiental y social aplicada a la pesca y la logística portuaria, incorporando el análisis de las diferencias de género en el acceso, uso y gobernanza de los recursos costeros y marinos.

Región del Ñuble

1. Energía y Transición Energética: Investigaciones orientadas a comprender y reducir las brechas de género en sectores vinculados a la transición energética, hidrógeno verde, energías renovables, electromovilidad, eficiencia energética y sostenibilidad.

2. Salud y Bienestar: Proyectos que contribuyan a disminuir desigualdades de género en salud, calidad de vida, cuidados, envejecimiento, salud mental, discapacidad, telemedicina, salud sexual y reproductiva, considerando las necesidades de las comunidades del Biobío y Ñuble.

3. Educación y Desarrollo del Talento: Investigaciones relacionadas con la equidad de género en educación, formación técnico-profesional, educación superior, innovación docente, desarrollo de vocaciones científicas y tecnológicas, así como la promoción de mujeres en disciplinas STEM.

4. Desarrollo Productivo e Innovación: Proyectos que promuevan la participación equitativa en procesos de innovación, emprendimiento, transferencia tecnológica, empresas de base científico-tecnológica, economía regional y fortalecimiento del ecosistema de innovación.

5. Ciencias Sociales y Humanidades (Eje Transversal): Investigaciones que fortalezcan la comprensión de fenómenos sociales, culturales, económicos e institucionales relacionados con la igualdad de género, la inclusión, la participación ciudadana, la gobernanza territorial y el desarrollo sostenible.

6. Gestión de Desastres y Resiliencia: Investigaciones orientadas a la gestión del recurso hídrico, la prevención y respuesta a desastres, y la resiliencia territorial en la región de Ñuble, incorporando el análisis de las diferencias de género en la exposición, adaptación y capacidad de respuesta frente a estos desafíos, con especial atención a los componentes de política pública y trabajo comunitario.

Se valorarán especialmente aquellas propuestas que generen soluciones con potencial de implementación, transferencia o incidencia en políticas públicas, programas institucionales o iniciativas desarrolladas en las regiones del Biobío y Ñuble.

Artículo 9. CONSIDERACIONES ÉTICAS E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Todas las propuestas deberán ejecutarse en estricto cumplimiento con la normativa ética e institucional de la Universidad.

Cuando corresponda según la naturaleza de la investigación (por involucrar seres humanos, muestras humanas, datos personales o sensibles, animales, o trabajo directo con comunidades), el proyecto deberá contar con la revisión y aprobación formal del Comité de Ética de la Universidad u organismo competente antes del inicio del trabajo de campo. Asimismo, los proyectos deberán incluir los resguardos metodológicos y éticos necesarios respecto a consentimiento informado, confidencialidad, protección de datos y salvaguardas específicas para evitar sesgos, estereotipos o revictimización desde la perspectiva de género.

Artículo 10. PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS

Se listan a continuación los productos/resultados que los proyectos deberán proponer en sus postulaciones:

- a) Producto de Investigación o Innovación (Obligatorio):** envío o preparación de un manuscrito para publicación científica indexada, o la formulación de un proyecto de I+D+i para postulación a fondos externos, o el desarrollo documentado de un prototipo/modelo de innovación social o tecnológica.
- b) Producto de Transferencia o Impacto Territorial:** informe técnico de transferencia de resultados, propuesta de lineamiento/política pública, protocolo de intervención o jornada de validación y devolución de hallazgos con actores del territorio.
- c) Producto de Formación:** participación efectiva de al menos un/a estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad mediante tesis, memoria de título, seminario de título o práctica de investigación vinculada al proyecto.
- d) Síntesis Ejecutiva de Hallazgos:** documento ejecutivo que sintetice los principales hallazgos, brechas identificadas y recomendaciones generadas con perspectiva de género.

Cada proyecto deberá comprometer, como mínimo, el producto señalado en la letra a) del presente artículo, de carácter obligatorio, sumando a lo menos uno de los productos señalados en las letras b), c) o d), a elección del equipo de investigación según la naturaleza del proyecto y la disponibilidad de tiempo de sus integrantes.

El seguimiento durante la ejecución de los proyectos adjudicados la realizará la Dirección de Investigación o Dirección de Innovación, para el caso de investigación fundamental o investigación aplicada, respectivamente.

Artículo 11. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos postulados deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- a) Ser concordantes con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad Católica de la Santísima Concepción y con los objetivos del Proyecto FIUT UCSC.
- b) Incorporar explícitamente la perspectiva de género en la formulación del problema de investigación, los objetivos, la metodología y el análisis de resultados.
- c) Contribuir al menos a uno de los desafíos territoriales definidos en la presente convocatoria.
- d) Evidenciar pertinencia territorial para las regiones del Biobío y/o Ñuble.
- e) En el caso de proyectos de investigación aplicada e innovación, acreditar la vinculación con una entidad externa mediante carta de apoyo o compromiso, que demuestre el interés en la ejecución o utilización de los resultados del proyecto.
- f) Presentar una propuesta técnica y presupuestaria coherente con los objetivos y resultados comprometidos.

Artículo 12. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos tendrán una duración máxima de seis (6) meses, contados desde la fecha de suscripción del convenio de adjudicación.

Excepcionalmente, la Dirección de Investigación podrá autorizar una prórroga por una única vez, por otros dos (2) meses, previa solicitud fundada del Investigador o Investigadora Responsable y siempre que existan razones técnicas debidamente justificadas.

Artículo 13. FINANCIAMIENTO

Cada proyecto podrá solicitar un financiamiento máximo de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos), con cargo al Proyecto FIUT UCSC. Podrán destinar hasta un presupuesto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) exclusivamente para el apoyo económico de estudiantes tesis de la Universidad que se vinculen al proyecto.

Se financiarán un total de cuatro (4) propuestas en la convocatoria del 2026.

Artículo 14. GASTOS FINANCIABLES

Podrán financiarse, entre otros, los siguientes conceptos:

- i. Materiales e insumos para investigación.
- ii. Trabajo de campo y levantamiento de información.

- iii. Pasajes, alojamiento, alimentación y movilización asociados al desarrollo del proyecto.
- iv. Servicios especializados o asistencia técnica.
- v. Actividades de participación ciudadana, talleres o validación con actores del territorio.
- vi. Difusión y transferencia de resultados.
- vii. Publicaciones científicas y de divulgación.
- viii. Personal de apoyo ocasional, cuando su participación sea indispensable para la ejecución del proyecto.
- ix. Apoyo económico para estudiantes tesistas vinculados a la investigación, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

No podrán financiarse remuneraciones u honorarios para quienes integren el equipo de investigación, ni gastos que no guarden relación directa con los objetivos del proyecto.

IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Artículo 15. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación designada por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, la cual estará integrada por:

- a) El/la Director(a) de Innovación o quien designe.
- b) El/la Director(a) de Investigación o quien designe.
- c) Un/a representante del Proyecto FIUT UCSC.
- d) Un/a académico/a con experiencia en investigación con perspectiva de género.
- e) Un/a evaluador/a con experiencia en investigación aplicada, innovación o vinculación con el medio, interno o externo a la Universidad.

Artículo 16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En general, los criterios de evaluación serán los que indica la tabla siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA POSTULACIÓN	% PONDERACIÓN
Iniciativa Propuesta Descripción de la iniciativa a desarrollar, sus alcances y actividades necesarias para su ejecución	20%
Perspectiva de Género Calidad de la incorporación de la perspectiva de género en la formulación del problema, metodología, análisis y resultados esperados.	25%
Pertinencia territorial y alineación con FIUT Contribución a uno o más desafíos estratégicos del Proyecto FIUT para las regiones del Biobío y/o Ñuble, considerando su potencial impacto territorial y vinculación con actores del ecosistema regional.	25%
Resultados e impacto esperado Calidad y pertinencia de los productos comprometidos, potencial de transferencia, generación de conocimiento, incidencia en políticas públicas, innovación o fortalecimiento del territorio.	20%
Equipo de Trabajo Experiencia, interdisciplinariedad y capacidades del equipo para ejecutar la propuesta. Se valorará la vinculación con actores externos cuando corresponda.	10%

Con el propósito de incentivar la participación y el liderazgo de académicas en proyectos de investigación e innovación:

Requisito	Bonificación
Si la propuesta es liderada por una académica en calidad de Investigadora Responsable (mujer).	0,1 puntos directos adicionales sobre la nota final

Nota: Esta bonificación consistirá en la adición directa de 0,1 puntos sobre el puntaje ponderado final obtenido por la propuesta en la evaluación técnico-académica, después de la evaluación y previo al establecimiento del ranking definitivo de adjudicación.

Artículo 17. ESCALA DE EVALUACIÓN

A cada uno de los criterios anteriormente señalados se le asignará una nota de 0 a 5 con variación de 1 punto entre cada nivel de la escala, según la siguiente tabla:

ESCALA	CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Excelente	5.0	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2.0	La propuesta cumple parcialmente los aspectos del criterio, sin embargo, presenta debilidades que limitan su desarrollo, profundidad o coherencia.
Deficiente	1.0	La propuesta no aborda de manera suficiente los aspectos establecidos en el criterio, o presenta deficiencias significativas que afectan su coherencia, pertinencia o calidad.

Artículo 18. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que obtengan los mayores puntajes ponderados finales conformarán el listado de proyectos seleccionables para financiamiento.

La Comisión de Evaluación elaborará un acta con los resultados del proceso, estableciendo el puntaje obtenido por cada propuesta y la recomendación de adjudicación correspondiente.

La adjudicación definitiva estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria y será aprobada mediante resolución de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.



UCSC

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

Artículo 19. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La adjudicación de recursos será comunicada por la Dirección del proyecto FIUT a los(as) beneficiarios(as) con el Fondo. Para estos efectos, se notificará por escrito el monto y las condiciones de asignación.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, octubre 02 de 2026
ABR/JSN/ssg



MARIA
PIEDAD ROSSI
TORREALBA

Firmado
digitalmente por
MARIA PIEDAD ROSSI
TORREALBA
Fecha: 2026.10.05
16:44:39 -03'00'

ANTONIO
BRANTE
RAMÍREZ

Firmado
digitalmente por
ANTONIO BRANTE
RAMÍREZ

Fecha: 2026.10.02

DR. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ

Vicerrector de Investigación y Postgrado